

Córdoba, 04 MAY 2018

## VISTO

Las presentes actuaciones en las que el Prosecretario de Relaciones Internacionales solicita la firma de un convenio específico entre la Facultad de Artes y el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle de Cauca, Colombia, con el objeto de regular la movilidad de estudiantes y profesores de diferentes disciplinas entre ambas instituciones, y

## CONSIDERANDO

Que el propósito de este Convenio es establecer un programa recíproco de intercambio académico, científico y cultural para enriquecer las experiencias y los horizontes de los estudiantes y profesores participantes.

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2012 en su artículo 3°, se delega a la autoridad decanal la facultad de aprobar y suscribir convenios específicos no alcanzados por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior Nros. 18/2008, 1/2009 y/o 6/2009.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 4° de la citada Ordenanza N° 6/2012, se podrá suscribir directamente un convenio específico sin necesidad de contar con un convenio marco.

Que de fojas 10 a 31 se ha incorporado copia del estatuto de la institución con quien se celebra el presente convenio.

Que de fojas 32 a 36 se encuentran los informes de pertinencia y sobre personal interviniente producidos por Secretaría Académica; los informes de infraestructura y factibilidad presupuestaria, avalados por el Secretario de Planificación y Gestión, y el correspondiente informe de legalidad suscripto por el Asesor Letrado de esta Facultad.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

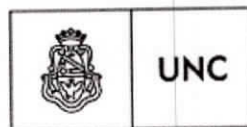
### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación para la Movilidad Académica entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle de Cauca, Colombia, cuya copia en fojas 37 a 40, forma parte de la presente.

2018 - Año del  
centenario  
de la reforma  
universitaria



facultad  
de artes



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0031242/2017

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, a Secretaría Académica y a los Departamentos Académicos. Cumplido, girar las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, a sus efectos.

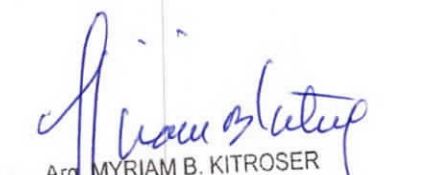
**RESOLUCIÓN N°**

pac

0272



Lic. Carlos I. Trioni  
Prosecretaría de Relaciones Internacionales  
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba